



ADM. JORP
JEFATURA
15 JUL '19 AM 9:23

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.335-7/2019

FECHA: 12 DE JULIO DE 2019

RESOLUCIÓN No.335-7/2019.- Sesión No.3788 del 12 de julio de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.214-5/2019 del 9 de mayo de 2019 se autorizó el procedimiento del Concurso Privado No.02/2019 para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2019, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2018, aprobándose los términos de referencia correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en vista de lo anterior, se invitó a participar a las firmas auditoras: Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V.; Nexia Auditores y Consultores, S.A.; KPMG, S. de R.L.; Pricewaterhouse Coopers Interamerica, S. de R.L. (PwC Honduras); Bakertilly (Irías y Asociados, S. de R.L.); Grant Thornton Herrera Guzmán y Asociados; Deloitte & Touche, S. de R.L. y Horwath Central America, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el 31 de mayo de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Contaduría, como demandante de la contratación, y Auditoría Interna, en calidad de observador, así como de los representantes de las firmas auditoras Bakertilly (Irías y Asociados, S. de R.L.); Grant Thornton Herrera Guzmán y Asociados y Horwath Central America, S. de R.L., llevó a

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.335-7/2019
- 2 -

cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas, procediendo a colocar las ofertas económicas en sobres sellados, los cuales fueron cerrados y firmados por todos los asistentes, con excepción del representante del Departamento de Auditoría Interna, quedando dichos sobres en custodia de la Secretaria del Comité de Compras, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum CONT-1398/2019 del 14 de junio de 2019 la Subcomisión de Evaluación remitió a la Secretaria de la Comisión de Evaluación su informe final de evaluación de la documentación subsanada legal, técnica y financiera, determinando que de acuerdo con la revisión y evaluación de las ofertas de las firmas Horwath Central America, S. de R.L. y Bakerilly (Írias y Asociados, S. de R.L.), éstas califican técnicamente para brindar el servicio requerido al haber obtenido una calificación de 93.0% y 92.83%, colocándose en primer y segundo lugar, respectivamente, siendo estos porcentajes superiores al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución en los términos de referencia; asimismo, indica que la oferta de la firma Grant Thornton Herrera Guzmán y Asociados no fue considerada para su evaluación ya que no subsanó conforme con lo requerido por el Banco, consecuentemente la oferta fue declarada inadmisibles; en ese sentido, la Gerencia autorizó proceder con la segunda etapa del precitado concurso mediante la apertura de la oferta económica de la firma Horwath Central America, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el 21 de junio de 2019 el Comité de Compras, en presencia de los representantes de los departamentos de Contaduría y Auditoría Interna, llevó a cabo el Acto de Notificación de Resultados y Apertura de Oferta Económica, la cual asciende a un millón seiscientos cincuenta mil doscientos cincuenta lempiras (L1,650,250.00), que incluye el impuesto sobre ventas, los honorarios profesionales y los gastos administrativos; por lo que, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento se solicitó a la empresa Horwath Central America, S. de R.L. reconsiderar

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.335-7/2019

- 3 -

su oferta económica, presentando su oferta final por un millón seiscientos treinta mil setecientos lempiras (L1,630,700.00).

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que la evaluación de las propuestas técnicas decidirá el orden de mérito de las mismas y se hará considerando, entre otros, los factores de experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate y que la adjudicación del concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-6214/2019 del 9 de julio de 2019, con base en el informe de la Comisión de Evaluación, según memorándum ABN-6212/2019 del 8 de julio de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1347/2019 del 8 de julio de 2019, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la firma Horwath Central America, S. de R.L. el Concurso Privado No.02/2019.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 33, 38, numeral 4), 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 132, 136, 162, 163, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la firma Horwath Central America, S. de R.L. el Concurso Privado No.02/2019 para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2019, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2018, por un valor de un millón seiscientos treinta mil setecientos lempiras (L1,630,700.00), que incluye un millón trescientos dieciocho mil lempiras (L1,318,000.00) por honorarios profesionales, cien mil lempiras (L100,000.00) por gastos administrativos y doscientos doce mil setecientos lempiras (L212,700.00) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.335-7/2019

- 4 -

cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la firma acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Comunicar lo resuelto a las firmas auditoras participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

- ☞ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Contaduría
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



12 de julio de 2019

Secretaría del
Directorio

Lic. Marlon J. Guzmán

Socio Director

Grant Thornton Herrera Guzmán y Asociados

Ciudad

Estimado licenciado Guzmán:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.335-7/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3788 del 12 de julio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la firma Horwath Central America, S. de R.L. el Concurso Privado No.02/2019 para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2019, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2018, por un valor de un millón seiscientos treinta mil setecientos lempiras (L1,630,700.00), que incluye un millón trescientos dieciocho mil lempiras (L1,318,000.00) por honorarios profesionales, cien mil lempiras (L100,000.00) por gastos administrativos y doscientos doce mil setecientos lempiras (L212,700.00) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la firma acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Comunicar lo resuelto a las firmas auditoras participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH





12 de julio de 2019

Secretaría del
Directorio

Lcda. María de la Cruz Irías Montenegro
Representante Legal
Barkertilly (Irías y Asociads, S. de R.L.)
Ciudad

Estimada licenciada Irías:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.335-7/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3788 del 12 de julio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la firma Horwath Central America, S. de R.L. el Concurso Privado No.02/2019 para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2019, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2018, por un valor de un millón seiscientos treinta mil setecientos lempiras (L1,630,700.00), que incluye un millón trescientos dieciocho mil lempiras (L1,318,000.00) por honorarios profesionales, cien mil lempiras (L100,000.00) por gastos administrativos y doscientos doce mil setecientos lempiras (L212,700.00) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la firma acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Comunicar lo resuelto a las firmas auditoras participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



12 de julio de 2019

Secretaría del
Directorio

Lic. Daniel Antonio Fortín Chacón
Gerente General y Representante Legal
Horwath Central America, S. de R.L.
Ciudad

Estimado licenciado Fortín:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.335-7/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3788 del 12 de julio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la firma Horwath Central America, S. de R.L. el Concurso Privado No.02/2019 para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2019, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2018, por un valor de un millón seiscientos treinta mil setecientos lempiras (L1,630,700.00), que incluye un millón trescientos dieciocho mil lempiras (L1,318,000.00) por honorarios profesionales, cien mil lempiras (L100,000.00) por gastos administrativos y doscientos doce mil setecientos lempiras (L212,700.00) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la firma acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Comunicar lo resuelto a las firmas auditoras participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

